

LEY DE AMNISTÍA DE 1977



Cárcel de Carabanchel antes de ser derribada. Madrid. Autor: K-naia. Fuente: Wikipedia.

RESUMEN: La Ley de Amnistía de 1977 fue importante para restablecer la democracia en la sociedad española. Salieron de la cárcel los presos políticos, sin delito de sangre, que estaban detenidos. Pero también establecía que no se podían juzgar ninguno de los actos en contra de los Derechos Humanos cometidos durante la Guerra y la dictadura. Esta Ley sigue en vigor aún hoy e impide que se conozcan y se puedan establecer responsabilidades sobre esos hechos del pasado.

ETIQUETAS: Transición, Ley de Amnistía, comentario de texto, 4º ESO, 2º Bachillerato.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD

LEY DE AMNISTÍA DE 1977

TEXTO:

“Artículo segundo.

En todo caso están comprendidos en la amnistía:

- a) Los delitos de rebelión y sedición, así como los delitos y faltas cometidos con ocasión o motivo de ellos, tipificados en el Código de Justicia Militar.
- b) La objeción de conciencia a la prestación del servicio militar, por motivos éticos o religiosos.
- c) Los delitos de denegación de auxilio a la Justicia por la negativa a revelar hechos de naturaleza política, conocidos en el ejercicio profesional.
- d) Los actos de expresión de opinión, realizados a través de prensa, imprenta o cualquier otro medio de comunicación.
- e) Los delitos y faltas que pudieran haber cometido las autoridades, funcionarios y agentes del orden público, con motivo u ocasión de la investigación y persecución de los actos incluidos en esta Ley.
- f) Los delitos cometidos por los funcionarios y agentes del orden público contra el ejercicio de los derechos de las personas.”

CUESTIONES SOBRE EL TEXTO:

- a) ¿Qué significa amnistía?
- b) ¿En qué etapa de la historia de España se aprobó esta Ley?
- c) ¿Quién estaba en el gobierno?
- d) ¿Por qué crees que en las manifestaciones de 1975 y 1976 se pedía “libertad, amnistía, Estatuto de autonomía”?
- e) ¿Para qué crees que se hizo esta Ley?
- f) ¿Quiénes se pudieron acoger a esta Ley?
- g) ¿Quiénes estuvieron en la cárcel por delitos políticos hasta la Ley de Amnistía de 1977?

- h) ¿Sabes por qué hoy esta Ley sigue creando polémica?
- i) ¿Qué crees que significa este apartado “Los delitos y faltas que pudieran haber cometido las autoridades, funcionarios y agentes del orden público, con motivo u ocasión de la investigación y persecución de los actos incluidos en esta Ley”?
- j) Manuel Fraga, ministro de la Gobernación, luego líder de Alianza Popular dijo en 2007 «*aquí hubo una amnistía, y amnistía quiere decir no solamente mutuo perdón, sino mutuo olvido. Amnistía quiere decir amnesia, y eso, insisto, quiere decir olvidar, olvidar*». ¿Qué opinas de estas palabras?
- k) ¿Quién podía tener miedo a que se conocieran y se juzgaran los hechos de la dictadura?
- l) ¿Crees que puede haber alguna relación entre esta Ley de Amnistía y que nunca se haya investigado ni juzgado a nadie por lo ocurrido durante los años de la dictadura?
- m) ¿Cómo se sentirían los familiares o las víctimas de las personas asesinadas o encarceladas en la dictadura al conocer esta Ley?
- n) El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) felicitaba al Gobierno por aprobar la ley de Memoria Histórica, pero al mismo tiempo escribía: “aunque ha tomado nota de la decisión reciente de la Audiencia Nacional de examinar la cuestión de los desaparecidos, preocupa al Comité el mantenimiento en vigor de la Ley de Amnistía de 1977. El Comité recuerda que los delitos de lesa humanidad son imprescriptibles y señala a la atención del Estado parte sus Observaciones generales N° 20 (1992), relativas al artículo 7, según la cual las amnistías relativas a las violaciones graves de los derechos humanos son incompatibles con el Pacto (de Derechos Humanos).
- o) ¿Qué quería decir ACNUR con estas palabras?

PARA SABER MÁS

- Página De ARMH sobre amnistía e impunidad:
<https://memoriahistorica.org.es/1-2-amnistia-e-impunidad/>
- Informe del comité de derechos humanos de Naciones Unidas sobre la Ley de Memoria Histórica:
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8479.pdf>
- Artículo de público “Derogar la Ley de Amnistía, abrir archivos y un presupuesto estable: las víctimas del franquismo piden más al ejecutivo”:
<https://www.publico.es/politica/derogar-ley-amnistia-abrir-archivos-presupuesto-estable-victimas-franquismo-piden-ejecutivo.html>
- Página de Amnistía internacional: “La Ley de Amnistía de 1977 una de las asignatura pendientes de la Ley de Memoria Democrática”:
<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/blog/historia/articulo/ley-de-amnistia-asignatura-pendiente-ley-de-memoria-democratica/>
- Página de Amnistía internacional: “La Ley de Amnistía de 1977 una excusa que dura 40 años”:
<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/noticias/noticia/articulo/ley-de-amnistia-1977-una-excusa-que-dura-40-anos/>
- Página de Amnistía internacional sobre la impunidad de los crímenes de la guerra civil y el franquismo:
<https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/espana/franquismo/>
- Artículo del Diario.es sobre la derogación de la Ley de Amnistía:
https://www.eldiario.es/opinion/zona-critica/ley-amnistia-ahora_129_8511597.html

- Entrevista al relator de la ONU: “los crímenes del franquismo no prescriben”
<https://www.diariodemallorca.es/mallorca/2023/03/09/relator-onu-mallorca-crimenes-franquismo-84398867.html>